



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ**

Calarcá Quindío, seis (6) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Radicado: 631304003001-2021-00004-00
Trámite: Diligencia extra proceso
Interlocutorio: 02.10.20.115-270-30-0836

En atención al oficio S-2021/DISCA-ESTCA remitido por la Patrulla del Cuadrante 11-4 dejando a disposición de este Juzgado el vehículo dado en garantía, de placas JIR827, modelo 2019, línea Voyage Trendline, color gris platino metálico, como queda ejecutada su aprehensión se ordenará hacer su entrega judicial al doctor Felipe Hernán Vélez Duque, Representante Legal de “FH Abogados S.A.S”, que es la apoderada del acreedor garantizado, para que proceda a hacer el traslado del automotor. Lo anterior, de conformidad con el inciso tercero del artículo 2.2.2.4.2.70 del Decreto 1835 de 2015.

Habida cuenta, que en el Decreto 1835 del 2015, no se reglamenta la entrega de bienes aprehendidos, esta se adelantará de conformidad con el artículo 308 del C.G.P. y para ello se fijarán fecha y hora.

Por lo expuesto, se

RESUELVE:

Primero: ORDENAR hacer entrega del automotor dado en garantía, de placas JIR827, modelo 2019, línea Voyage Trendline, color gris platino metálico, al doctor Felipe Hernán Vélez Duque, Representante Legal de “FH Abogados S.A.S” que es la apoderada del acreedor garantizado, Finesa S.A.

segundo: FIJAR el **martes treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintiuno (2021) a las nueve de la mañana (9:00am)**, como fecha y hora para proceder a la entrega judicial el automotor referido

Tercero: NOTIFICAR esta decisión al doctor Felipe Hernán Vélez, de conformidad con el artículo 8 del Decreto 806 de 2020.

Cuarto: Hecho lo anterior, **ARCHIVAR** el expediente.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**Hernan Carvajal Gallego
Juez Municipal
Civil 001
Juzgado Municipal
Quindío - Calarca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ

Código de verificación:

b53b283c0bad0fdb87fa6e39765724105464820b50b59b16573d61b692cad87b

Documento generado en 12/08/2021 02:47:51 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>